

BASES CONVOCATORIA

1. OBJETIVO

Las Ayudas Cajal se desarrollan bajo el paraguas de la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud.

Esta cátedra nace como resultado de un propósito compartido entre la UAM y Merck: promover la innovación como pilar para mejorar el bienestar de las personas.

La Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud fomentará la docencia, investigación y difusión de conocimiento en el campo de la innovación, particularmente en ciencia y salud.

El objetivo fundamental de las Ayudas Cajal será el apoyar a aquellos investigadores con ideas más disruptivas e innovadoras en el ámbito biomédico. Se busca premiar proyectos que contribuyan significativamente al avance del conocimiento en el área de Oncología y Neurología.

DESTINATARIOS. REQUISITOS DEL INVESTIGADOR

La Ayuda será otorgada a investigadores, tanto predoctorales como postdoctorales, y preferentemente de nacionalidad española.

Puede presentarse cualquier investigador que acredite un grado o licenciatura en cualquier rama, cuyo proyecto pueda estar relacionado con temas biomédicos.

2. DOTACIÓN

El importe de las Ayudas es de 25.000 € para el proyecto seleccionado en la categoría de Oncología y 25.000 € para el proyecto seleccionado en la categoría de Neurología.

El importe de los Premios se abonará a la Institución/centro en el que se lleva a cabo el proyecto de investigación.

3. FORMULARIO DE SOLICITUD

Se deben presentar solicitudes de proyectos de investigación originales e innovadores en la categoría de oncología o la categoría de neurología.

Proceso de solicitud

La presentación de las solicitudes y selección de los candidatos se va a realizar **en 2 fases**:

En una primera fase los solicitantes enviarán una breve memoria, de acuerdo con el [formulario](#).

Indicando el título del proyecto a realizar, los antecedentes y estado actual del tema, la hipótesis de trabajo, los objetivos y metodología, plan de trabajo preliminar y, por último, el impacto y aplicabilidad que sugieren.

La evaluación de la primera fase será publicada antes del 20 de enero de 2025.

En una segunda fase se realizará una preselección de la fase 1 y se requerirá a los seleccionados la presentación de una memoria completa del proyecto de investigación.

4. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes tendrán que presentarse a través de la dirección ayudascajal@fuam.es con los datos requeridos anteriormente.

Los investigadores presentarán el proyecto redactado en lengua española.

El plazo de presentación de las solicitudes en la primera fase será del 17 de octubre al 17 de diciembre de 2024.

La fecha límite de presentación de solicitudes para la segunda fase será el 20 de febrero de 2025.

El acto de presentación y entrega de las Ayudas tendrá lugar en el mes de marzo de 2025.

5. COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas por la dirección de la Cátedra UAM Merck de Innovación en Ciencia y por miembros del comité científico, según la orientación científica del proyecto.

Podrán formar parte de la Comisión de Evaluación representantes de las sociedades científicas españolas y personalidades de relevancia científica en las áreas de investigación objeto de esta convocatoria.

Si algún miembro de la Comisión de Evaluación fuera investigador principal o colaborador del equipo investigador solicitante de la Ayuda, deberá abstenerse de formar parte de la Comisión de Evaluación, comunicando esa circunstancia inmediatamente a la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud .

La decisión del jurado será inapelable.

6. PATENTABILIDAD Y FACTIBILIDAD

Con el fin de favorecer la innovación y la aplicación de los resultados de los proyectos candidatos, la Comisión de Evaluación valorará positivamente las posibilidades de patentabilidad de los proyectos de investigación presentados en esta convocatoria, así como la factibilidad de poder llevarla a cabo.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA. INCOMPATIBILIDADES

Los participantes en la presente convocatoria aceptan expresamente las bases anteriormente expuestas, así como las que la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud establezca en cada caso para el seguimiento y el desarrollo de los proyectos de investigación. En caso de incumplimiento de las mismas, la Cátedra dará por terminada la Ayuda y podrá solicitar la devolución de los importes recibidos.

La concesión y disfrute de estas Ayudas no implica relación laboral alguna con las entidades que constituyen la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud, ni suponen ningún compromiso de incorporación posterior en su plantilla.

8. PROTECCIÓN DE DATOS Y LEGISLACIÓN

Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud formarán parte de un fichero de titularidad de la cátedra Cajal y quedarán sometidos a la protección establecida por la ley orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y por el reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE (reglamento general de protección de datos). La presentación de la solicitud de Ayuda conlleva el tratamiento de los datos y su cesión para fines de evaluación, seguimiento y control del órgano evaluador.

Dado que la convocatoria puede ir dirigida a aspectos clínicos de la investigación, los proyectos deberán ajustarse a la legislación vigente y a la normativa bioética correspondiente sobre la participación de personas o material procedente de las mismas en esta modalidad de estudios clínicos. El investigador principal se compromete a remitir a la Cátedra los informes y autorizaciones a las que hace referencia este punto dentro del marco del plazo establecido, a partir de la comunicación de la concesión de la Ayuda.

9. MEMORIAS CIENTÍFICAS Y ECONÓMICAS

Los investigadores que hayan obtenido una Ayuda Cajal tendrán que presentar una memoria científica anual donde consten los avances realizados, así como las dificultades y diversas circunstancias que puedan haber tenido lugar

La memoria económica será presentada de forma paralela con la memoria inicial

10. NOTIFICACIÓN

El investigador que resulte beneficiado por alguna de las Ayudas Cajal del año 2024 será notificado por correo electrónico. Tras la aceptación expresa de la Ayuda, la recibirá de manera pública en un acto solemne. A fin de hacerla efectiva será condición necesaria recogerla personalmente por cada uno de los investigadores principales en el acto solemne.

11. FORMALIZACIÓN DE LA AYUDA

La Ayuda recibida será formalizada a través del fallo de la misma por la Cátedra UAM-Merck de Innovación en Ciencia y Salud , la Institución/centro en el que se lleve a cabo el proyecto de investigación se responsabilizará de destinar el importe del premio a la ejecución del proyecto seleccionado. En caso de incumplimiento de las presentes bases, la Cátedra dará por terminada la Ayuda y podrá solicitar la devolución de los importes recibidos por dicha Institución/centro.

12. PUBLICACIÓN

La aceptación de las bases implica autorizar a que sus imágenes puedan ser publicadas por la Cátedra de Innovación en Ciencia y Salud en cualquier medio de comunicación y, entre otros formatos, en páginas web, en redes sociales, vídeos o en medios impresos.